

de 2001 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de los menores J.M.P., R.M.P., I.M.P. y A.M.P., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte./s: 43/01. Don Alan Peter y doña Christine Mary Wills, que con fecha 3 de agosto de 2001 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor S.H.W., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte./s: 45/98. Don Bouchaid Touma y doña Carmen Castilla Casares, que con fecha 25 de junio de 2001 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor S.S.T.C., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

EDICTO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción Ayuda FAS.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o, en su defecto, interponer recurso de alzada contra la Resolución definitiva transcurrido aquél, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.
Cuenta funcionamiento-IASS-FAS.
C.C.C. 2103-0722-83-023000001.0.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva sin haber interpuesto recurso o resuelto recurso de alzada, siempre que esta Delegación Provincial no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Trinidad Castaño García.
Cortijo La Amarguilla.
04897, Alcóntar.
Expte.: 04/003538-A/FAS.
Deuda: 24.935 ptas.

Almería, 19 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de Prestación LISMI.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos admi-

nistrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Ayuda a Tercera Persona), y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad Bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.
C/ Paseo de Almería, 55. Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.
C/c. núm. 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña María Torres Torres.
San Antonio, s/n.
04140, Carboneras.
DNI: 27.106.293-B.
Expte.: 87/1524.
Deuda: 34.660 ptas.

Almería, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Teresa Delgado Sánchez, Jefa de la Unidad Regional de Actuaciones Especiales de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Salvador Sánchez Ramos (74760293).

Expediente: PROSECNOR, S.A. (A29065497).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Resolución de tercería de dominio TD 24/00.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- La Jefa de la Unidad Regional de Actuaciones Especiales, Teresa Delgado Sánchez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sateco Construcciones, S.A. (A41398488).

Expediente: Sateco Construcciones, S.A. (A41398488).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación de apremio con clave A4160700500023947. Justificante núm. 410110069782J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre rectificación distintas bases convocatoria oferta 2000.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 del actual, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«7. MODIFICACION DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAL LABORAL...»

.../...

2.º Por otro lado, el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, en la redacción dada al mismo por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, establece que los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto, podrán presentarse a las ofertas de empleo público que convoquen las Administraciones Públicas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la misma Ley, son extranjeros residentes los que hayan obtenido un permiso de residencia temporal o de residencia permanente.

En las convocatorias de acceso libre que se relacionan, reservadas a personal laboral, se requería en su base 2.ª para acceder a la convocatoria ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, por lo que procede modificar dicha base en el sentido ordenado por el precepto que antecede.

En su virtud, se resuelve la modificación de las siguientes bases, que fueron aprobadas en su día por esta Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias del Presidente conferida por Decreto de 26 de julio de 1999, y su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía:

BASES DE PERSONAL LABORAL APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO

O.E.P.	Denominación	plazas	fecha aprob.	B.O.J.A.
1998	Técnico de Cooperación Internacional	1	02/05/2001	06/09
1998	Ingeniero agrónomo	1	02/05/2001	28/08
2000	Técnico Superior Protocolo	1	13/06/2001	30/08
2000	Oficial 1ª Albañil	3	10/04/2001	11/09
2000	Cuidador/a	3	10/04/2001	11/09
2000	Oficial 2º Conductor Pinche de oficio	1	02/05/2001	13/09
2000	Auxiliar Administrativo/a	3	10/04/2001	08/09
2000	Oficial 1ª Fotógrafo Insolador (Pre Impresión)	1	13/06/2001	11/09
2000	Peón especialista Centro Agropecuario	3	02/05/2001	13/09
2000	Oficial 3ª Carreteras	4	13/06/2001	08/09
2000	Peón especialista Publicaciones	1	02/05/2001	13/09

.../...

Modificaciones que se acuerdan:

1.ª Base 2.ª 1.a), donde dice: «Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea», debe decir: «Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre».

2.ª Base 9.ª 1, donde dice: «Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión», debe decir: «Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspon-